



SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1156

19 SEP 2018

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio Lote Baev3 ubicado en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, presentada por el Comandante del BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No 3 "GR PEDRO FORTUL"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Teniente Coronel WILSON RAUL MARTINEZ SUAREZ identificado con la C.C. No 85.473.063, actuando en calidad de Comandante del BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No 3 "GR. PEDRO FORTUL", solicitó a Corpocesar permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio Lote Baev3 ubicado en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar.

Que mediante Auto No 142 del 14 de junio de 2018 se inició trámite administrativo ambiental que dispuso practicar diligencia de inspección técnica en el predio Lote Baev3, ubicado en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar el día 12 de julio de 2018.

Que el día 12 de junio de 2018 el Ingeniero Andrés Felipe Aguilar Durán practicó diligencia de inspección técnica en virtud de la cual se requirió presentar información y/o documentación complementaria, así como la ejecución de actividades relacionadas.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio Lote Baev3 ubicado en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, presentada por el Comandante del BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No 3 "GR PEDRO FORTUL", sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CGJ-A-085-2018

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Representante Legal BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No 3 "GR PEDRO FORTUL o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

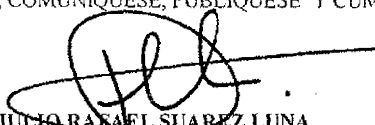
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

19 SEP 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Melissa Mendoza O. - Abogada Contratista
Expediente No. CGJ-A-085-2018

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015